

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL DE R.C.E.
DEMANDANTE :JOSE MARIA PATIÑO Y OTROS
DEMANDADO :ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS
RADICACIÓN :2019-00169-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2.020)

En atención a los anteriores escritos, el Juzgado Resuelve:

1. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, y como quiera que la entidad demandada en este asunto ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, mediante el anterior escrito ha conferido poder, al Dr. Mauricio Londoño Uribe, se tiene por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la entidad demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, del auto que admitió la demanda No. 494 de fecha 20 de agosto de 2019, y de todas las providencias que se hayan dictado en el proceso, desde el día en que se notifique esta providencia.
2. RECONOCER PERSONERÍA al DR. MAURICIO LONDOÑO URIBE identificado con T.P. No.108909 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la entidad demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
3. Disponer que, para atender a lo solicitado mediante correo electrónico, referente a obtener copia de las piezas procesales, se le remitirá por ese mismo medio virtual u otro tecnológico eficaz aquellas piezas solicitadas; en caso de que ello no resulte posible, se le agendará oportunamente una cita a dicho extremo para comparecencia física al despacho con ese fin.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 3 DE AGOSTO DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No. 61 De
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario